



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
UMATA CARTAGENA  
2024**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015** la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN **“IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

**2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La ley 1774 del 2016, artículo 3° en el literal c, señala que el estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra éstos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Los animales son considerados a partir de la Ley 84 de 1989 sujetos de especial protección, razón por la cual la Nación y las diferentes entidades territoriales y descentralizadas del Estado deberán protegerlos de todo sufrimiento y dolor innecesario al que puedan ser sometidos.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Estado cuenta con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Para fomentar una cultura de respeto por los animales, el Gobierno nacional bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, apoyado por el Departamento Nacional de Planeación, dirigió un proceso de construcción colectiva de construcción de política pública de Bienestar y Protección Animal, donde participaron 16 entidades públicas de 12 sectores administrativos, rama judicial y entidad territorial.

El documento de política pública proyecta acciones para el periodo 2022-2030, procurando atender la insuficiente cobertura en protección y bienestar de los animales en Colombia, vinculando en su desarrollo tanto a las entidades señaladas en la política, como a alcaldías municipales y distritales, gobernaciones,



organizaciones no gubernamentales y sociedad civil. La política establece lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos y aquellos usados en investigación, experimentación y educación, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, viene adelantando a través de la UMATA, diferentes estrategias conforme a la normatividad nacional y distrital con el fin de proteger a los animales primordialmente a aquellos que son víctimas de maltrato animal, en condición de calle, o en condiciones físicas o situaciones de riesgo ameriten su atención médica. Junto a la policía metropolitana de Cartagena se realizan esfuerzos permanentes para evitar conductas delictivas contra los animales, teniendo en cuenta que los animales, a partir de la ley 84 de 1989 son considerados sujetos de especial protección, razón por la cual la nación y las diferentes entidades territoriales y descentralizadas del estado deberán protegerlos de todo sufrimiento y dolor innecesario al que puedan ser sometidos.

El Distrito de Cartagena en su PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", a través del Programa: **"BIENESTAR ANIMAL Y PROTECCION DE LA VIDA SILVESTRE"**, busca fortalecer la atención integral a los animales que comparten el territorio del Distrito de Cartagena, mediante estrategias pedagógicas y una reorganización institucional que asegure su protección y bienestar en un ambiente de sana convivencia con la ciudadanía cartagenera. Por último, se espera crear conciencia en la ciudadanía sobre el respeto hacia los animales, la tenencia responsable, y la adopción de buenas prácticas para apreciar y valorar las especies nativas propias del territorio. Esto garantizará un ambiente de sana convivencia con las distintas especies que cohabitan en el Distrito de Cartagena.

El **Bienestar Animal** se relaciona con el reconocimiento de los animales como seres sintientes a los que debe garantizarse cinco libertades fundamentales: i) Libre de hambre, de sed y de desnutrición, ii) Libre de temor y de angustia, iii) Libre de molestias físicas y térmicas, iv) Libre de dolor, de lesión y de enfermedad y v) Libre de manifestar un comportamiento natural).

La **Protección Animal** es un intento colectivo por combatir la crueldad de los seres humanos en el relacionamiento con los animales. La protección animal se refiere a las medidas y acciones tomadas para garantizar el bienestar y la protección de los animales, así como para prevenir y reducir su sufrimiento y explotación. La protección animal se basa en la premisa de que los animales merecen ser tratados con respeto y consideración debido a su capacidad de experimentar dolor, sufrimiento y placer.

Que los componentes contenidos en la presente iniciativa se desarrollan en el marco del siguiente proyecto de inversión: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, el cual ha sido registrado y actualizado en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP; y aprobado por el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el Código de Viabilidad N° 2024130010046.

#### **Objetivo general del proyecto.**

Aumentar las capacidades de respuesta institucional para la toma de decisiones y la atención integral de los animales domésticos en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias.

#### **Objetivos específicos del proyecto.**

- Brindar atención integral a los distintos grupos de animales domésticos en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena.
- Cuantificar la población de animales domésticos en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena.
- Gestionar la creación de un Centro de Bienestar Animal para brindar atención integral a animales domésticos en el Distrito de Cartagena.
- Aumentar la atención integral de animales domésticos en el Distrito de Cartagena.



- Realizar censo de animales domésticos en el Distrito de Cartagena.
- Gestionar la infraestructura para la atención integral de los animales domésticos.

El Centro de Bienestar Animal en la ciudad de Cartagena, el cual consiste en un centro especializado, con atención 24 horas 7 días a la semana dotado de los equipamientos adecuados y especialmente diseñado, administrado, con protocolos y operado para el manejo integral de la fauna doméstica, o de granja en condiciones de protección, solidaridad y bienestar animal con énfasis en los métodos que orienten la disposición final a la adopción responsable, y que dentro de sus funciones facilita las acciones de la policía, realiza programas relacionados con la protección y rehabilitación de animales, esterilización, vacunación, adopción y seguimiento, educación ciudadana en temas de protección animal, registro e identificación de animales y atención integral de animales capturados, rescatados o decomisados.

Teniendo como base la misión, visión y funciones de la UMATA adscrita a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, se realizó estudios de cargas de trabajo que nos permite determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) para la correcta ejecución de los planes y programas establecidos en dicha dependencia. Del resultado de los perfiles y las cargas de trabajo se detectó un déficit de personal en relación con la planta de personal actual y la verificación de los perfiles requeridos para satisfacer el cumplimiento de nuestros fines misionales en el marco del proyecto.

De acuerdo a lo anterior y dado que en la planta de personal del Distrito, no existe suficiente personal que asesore, apoye y coadyuve hacia la consecución y cumplimiento de los propósitos en este proyecto; se requiere la contratación de estos servicios, necesarios para favorecer las acciones de la UNIDAD, pues de no hacerlo se podrían presentar traumas mayores en la Administración, toda vez que no se contaría con el personal necesario para lograr las actividades arriba descritas, pudiendo esto generar inconvenientes en el desarrollo propio de las funciones, y se verían afectados los intereses de la UMATA por no contar con personal idóneo.

#### **METAS PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:**

Atender a ochenta mil (80.000) animales por año en jornadas de salud, prevención y protección animal.  
Censar (100.000) animales domésticos.  
Atender a veinte mil (20.000) animales por año en jornadas de salud, prevención y protección animal.  
Crear y poner en operación un (1) Centro de Bienestar Animal del Distrito  
Dotar tres (3) unidades móviles de atención veterinaria

#### **METAS PROYECTO 2024:**

Atender a veinte mil (20.000) animales en jornadas de salud, prevención y protección animal.  
Dotar una (1) unidad móvil de atención veterinaria

Para el caso de esta contratación, apunta al cumplimiento de las siguientes actividades del proyecto:

- Realizar atención de urgencias veterinarias en animales domésticos.
- Realizar atención integral de salud en animales domésticos.
- Realizar esterilizaciones en caninos y felinos.

### **3. CLASIFICACION UNSPSC**

|                              |
|------------------------------|
| Clasificación: <b>UNSPSC</b> |
| GRUPO; SERVICIOS             |



**SEGMENTO; SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**CLASE: 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

#### **4. ASPECTOS GENERALES**

##### **4.1 Sector al cual Pertenece**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, en este caso el sector terciario o sector de servicios que tienen como principales productos/servicios:

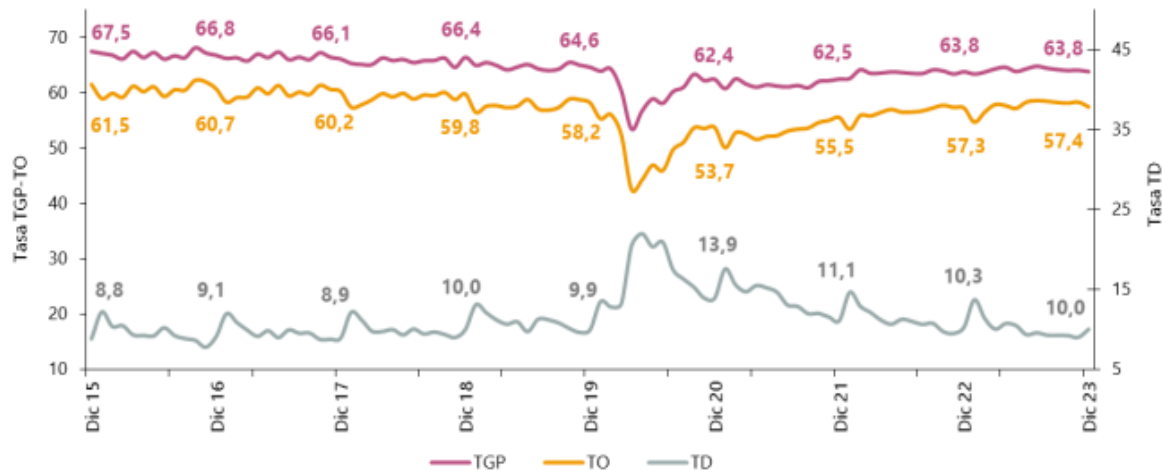
- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

##### **4.2 Datos del Sector- Mercado Laboral**

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente. Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Diciembre (2015 - 2023)

**Tasa global de participación, ocupación y desocupación**

**Total nacional Diciembre (2015 - 2023)**



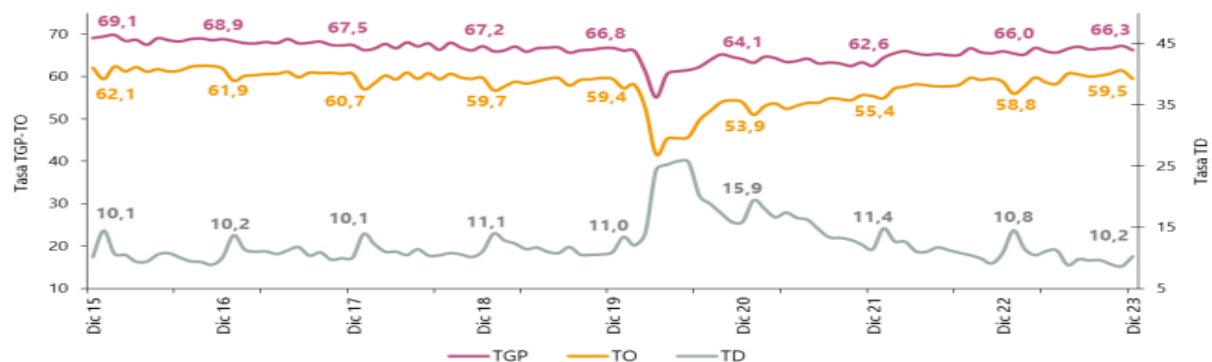
Fuente: Boletín técnico, DANE, GEIH.

#### 4.2.1 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

#### Tasa global de participación, ocupación y desocupación

##### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2015 - 2023)

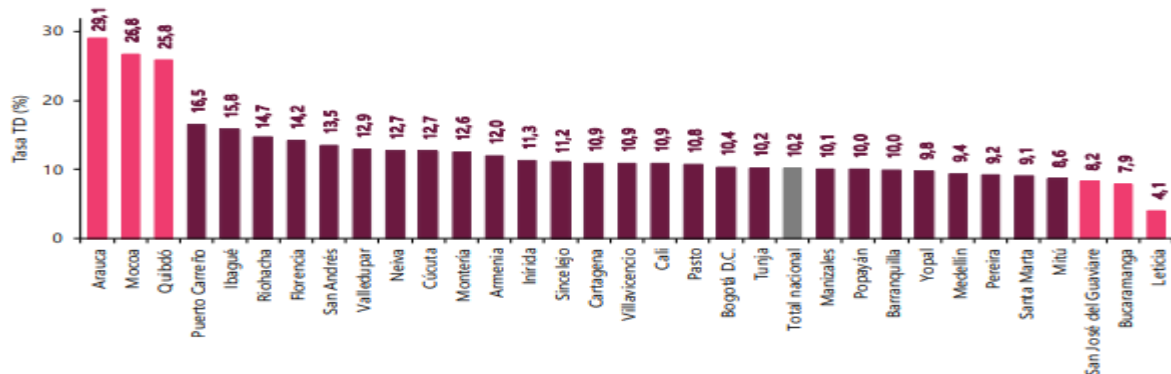


Fuente: Boletín técnico, DANE, GEIH.

La tasa de desocupación nacional para el periodo enero –diciembre de 2023 fue del 10,2 %, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) respecto a enero – diciembre de 2022 cuando fue del 11,2 %. La tasa global de participación para este mismo periodo fue del 64,1 %, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al periodo anterior (63,6 %). A su vez, la tasa de ocupación se ubicó en el 57,6 %, con un ascenso de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (56,5 %). Para el periodo enero- diciembre de 2023 en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación se ubicó en 10,4 % cuando en el mismo periodo de 2022 fue de 11,4 %. La tasa global de participación fue de 66,3 % y la tasa de ocupación 59,5 %, cuando en el periodo enero diciembre de 2022 fue de 65,5 % y 58,1 %, respectivamente. En cuanto al total de las 32 ciudades, Arauca y Mocoa presentaron las tasas de desocupación más altas en el periodo enero - diciembre de 2023 con el 29,1 % y el 26,8 %, respectivamente, mientras que las más bajas fueron para Leticia con el 4,1 % y para Bucaramanga con el 7,9 %.



### Tasa de desocupación 32 ciudades y total nacional Enero- diciembre de 2023.



Fuente: Boletín técnico, DANE, GEIH, noviembre 2022.

### Informalidad

En el total nacional, para diciembre de 2023, la proporción de población ocupada informal se ubicó en el 56,3 % y tuvo una variación de -1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes de 2022, cuando fue del 57,4 %. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de informalidad fue del 41,6 % y tuvo una variación de -0,8 p.p. respecto a diciembre de 2022 (42,5 %). Para las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue del 43,1 %, con una variación de -0,9 p.p., comparada con el mismo mes del año pasado (44,0 %).

Las ciudades con mayor proporción de población ocupada informal en el trimestre octubre-diciembre de 2023 fueron Sincelejo y Valledupar, con el 68,1 % y el 64,7 %, respectivamente. Por su parte, las ciudades de menores proporciones fueron Bogotá D.C. y Manizales A.M. con una tasa del 32,6 para cada una.

### Juventud

La tasa de desocupación para los jóvenes de 15 a 28 años en el total nacional en el trimestre octubre-diciembre de 2023 fue del 16,5 %, mientras que en el periodo octubre-diciembre de 2022 fue del 16,7 %. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación fueron Quibdó y Montería, con el 34,8 % y el 24,0 %, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desocupación fueron para Medellín A.M., (14,4 %) y Villavicencio con el 14,8 %.

#### 4.2.2 Salario Mínimo

El Gobierno Nacional decreta un incremento del salario mínimo para 2024 a un monto de 1.300.000, es decir, un aumento aproximado del 12 por ciento, y un incremento al auxilio del transporte a 162.000, el cual corresponde aproximadamente a un 15 por ciento en relación con la cifra acordada para el año 2023.

Según la Ley 1122 de 2007, la cual modificó el Sistema de seguridad social, los aportes a seguridad social corresponden a 12,5 %, cifra que se divide entre el empleador, que termina asumiendo un 8,5 % y un 4 % que corresponde al empleado.

En cuanto a los trabajadores con salario mínimo, deberán pagar \$ 52.000 para pensión y \$ 52.000 para salud, es decir, que tendrían un descuento total de \$ 104.000.

En cuanto a aquellos trabajadores que cuenten con un contrato laboral fijo o indefinido, será el



empleador el que asuma los pagos a seguridad social, en lo relacionado con salud, pensión, Arl y caja de compensación familiar.

La base de cotización para salud y pensión se determina teniendo en cuenta el salario mensual del trabajador, el cual no puede ser inferior al salario mínimo legal vigente - \$ 1.300.000 ni exceder los 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En este también se tiene en cuenta los porcentajes mencionados anteriormente, los cuales corresponden a un 12,5 % del salario del trabajador para salud, que un 8,5% es asumido por el empleador y un 4 % por el trabajador.

Para pensión, que corresponde un 16%, el empleador asume 12% y el trabajador un 4%.

En este caso, el descuento para el trabajador será de un 8%, ya que el resto corresponde a la obligación del empleador con un total de 20,5% sobre el salario del trabajador.

Con relación a los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios, o por cuenta propia como comerciantes, deben realizar aportes a seguridad social cuando sus ingresos netos sea iguales o superiores al salario mínimo. En el caso del contrato por prestación de servicios en el que no se requieren insumos ni subcontratar personal, el ingreso base de cotización es el 40% sobre el valor de los ingresos mensuales.

El artículo 3.2.7.1 del decreto 780 de 2015 señala al respecto:

«El Ingreso Base de Cotización (IBC), al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.»

Fuente: <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/salario-minimo-2024-cuanto-le-llegara-tras-descuentos-de-salud-y-pension-841504>

#### 4.2.2.1 Índice de Precios al Consumidor

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

#### Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

##### Total, nacional 2022 - 2023 (diciembre)

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28 y la mensual 0,45%.



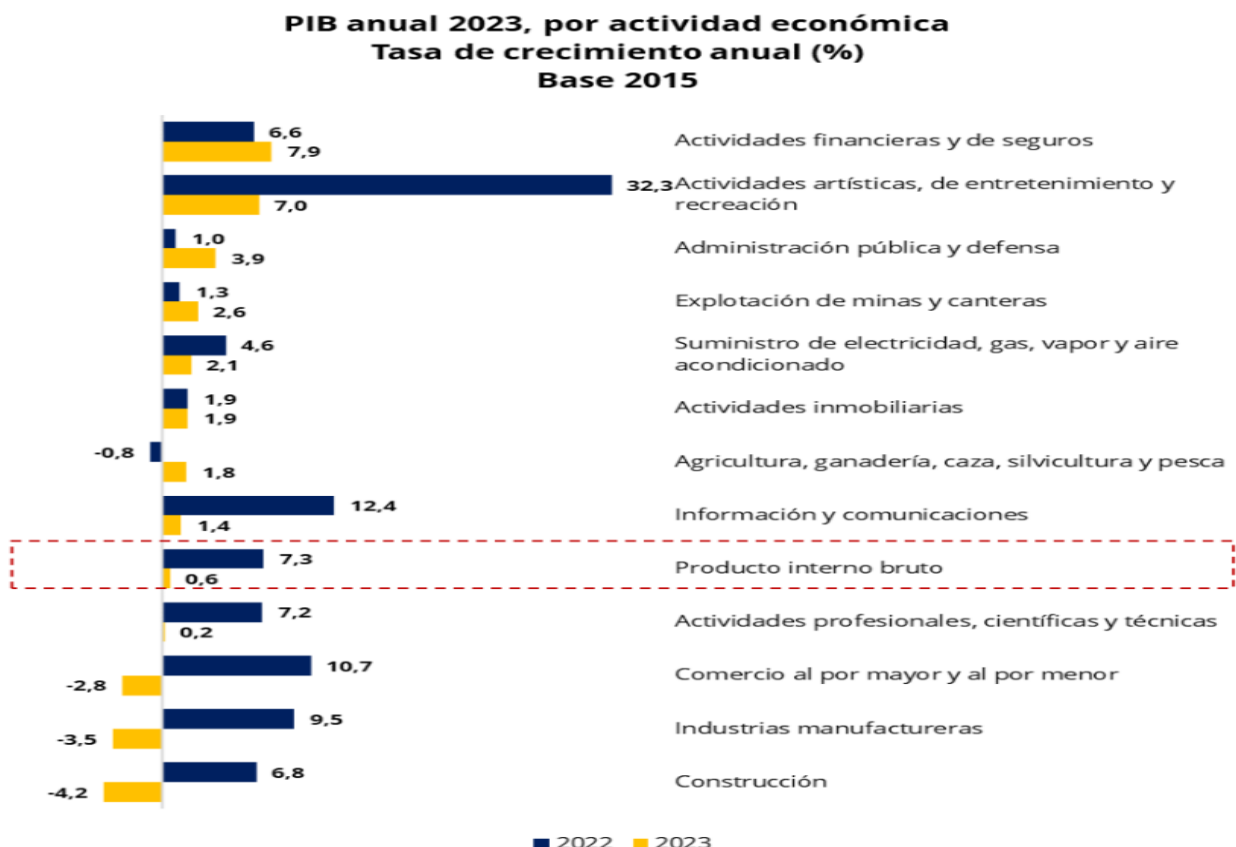
En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

| IPC       | Diciembre       |      |                   |      |
|-----------|-----------------|------|-------------------|------|
|           | Variación Anual |      | Variación Mensual |      |
|           | 2022            | 2023 | 2022              | 2023 |
| IPC total | 13,12           | 9,28 | 1,26              | 0,45 |

DANE,IPC

### 4.3 PIB desde el enfoque de la Producción

desde el enfoque de la producción, el PIB durante 2023 presentó un crecimiento de 0,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron administración pública y defensa (3,9%, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), actividades financieras y de seguros (7,9%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación anual), y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (7,0%, con una contribución de 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).





## 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin de establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 señala que: “...todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.



Que el Artículo 2.2.1.1.4.1. dispone que las Entidades Estatales deberán elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En este la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, cabe precisar que la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Adquisiciones de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria adscrita a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

## 6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA

Con el propósito de garantizar la atención integral a los distintos grupos de animales domésticos en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, la UMATA viene adelantando diferentes estrategias conforme a la normatividad nacional y distrital con el fin de cumplir los objetivos de Gestión para la creación de un Centro de Bienestar Animal que brinde atención integral a animales domésticos, con énfasis en los métodos que orienten la disposición final a la adopción responsable, y que dentro de sus funciones facilita las acciones de la policía, realiza programas relacionados con la protección y rehabilitación de animales, esterilización, vacunación, adopción y seguimiento, educación ciudadana en temas de protección animal, registro e identificación de animales y atención integral de animales capturados, rescatados o decomisados

En atención a lo anterior, se ha encontrado que en el sector existen personas que ofrecen sus servicios profesionales y técnicos, garantizando el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión, la ejecución y el alcance de los objetivos y metas programadas para la vigencia 2024 y que además cuentan con la formación académica e idoneidad para que los servicios prestados se realicen en forma eficaz y satisfactoria, como lo señala la Ley 1123 de 2007. El siguiente cuadro muestra las necesidades técnicas de perfil profesional y/o apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades del Proyecto de Inversión **“IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

| IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |                    |                              |                     |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------|------------------------|
| CANTIDAD                                                                              | PERFIL             | CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
| 6                                                                                     | PROFESIONAL        | VETERINARIO                  | >3 AÑOS             | >3 AÑOS                |
| 2                                                                                     | PROFESIONAL        | ABOGADO                      | >3 AÑOS             | >3 AÑOS                |
| 1                                                                                     | PROFESIONAL        | ECONOMISTA                   | >1 AÑOS             | >1 AÑOS                |
| 1                                                                                     | TECNICO            | TECNICO VETERINARIO          | >3 AÑOS             | >3 AÑOS                |
| 1                                                                                     | APOYO A LA GESTIÓN | APOYO A LA GESTIÓN           | >1 AÑOS             | >1 AÑOS                |

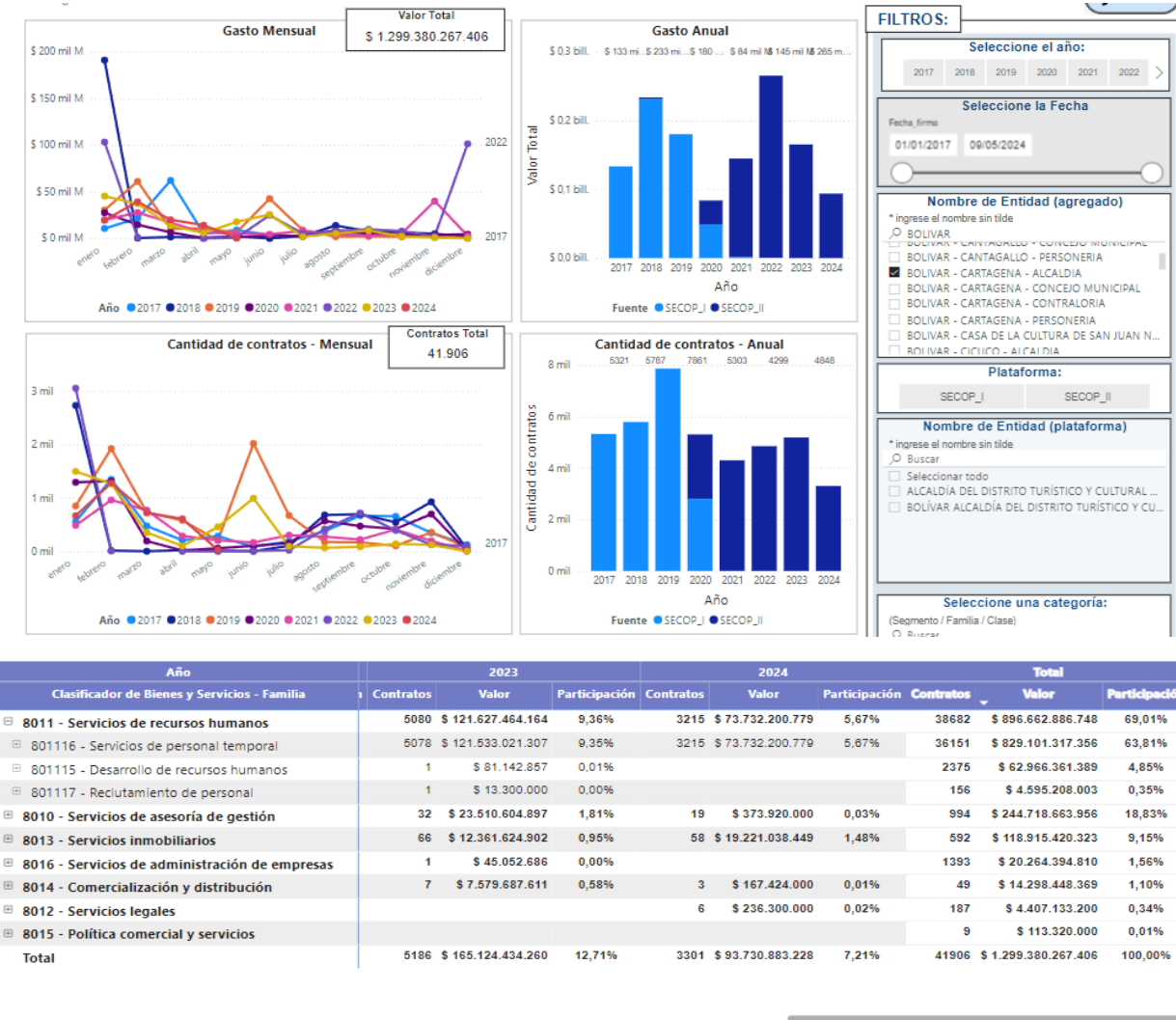
**Tipo de persona a contratar:** Persona natural

## 7. ANALISIS DE LA DEMANDA



A partir del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía de Cartagena de Indias en el 2023 adjudicó un total de 5070 contratos de orden de prestación de servicios y en lo que va del año 2024, 3215 contratos.

El gasto anual para el período de estudio suma un total de 1.299.380.267.406 aproximadamente. Se observa en la figura que desde el 2020 hasta el 2024 el número de contratos adjudicados por la entidad relacionados con el código UNSPSC 801116 es de 36151.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es importante resaltar que todas las contrataciones de personal según el clasificador de bienes y servicios 80111600 se hicieron de forma directa.

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, ha contratado el personal de servicios, para cumplir a cabalidad las actividades propias del Proyecto de Inversión.

Se analizó el comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con un objeto similar al que se pretende contratar, encontrándose lo siguiente:

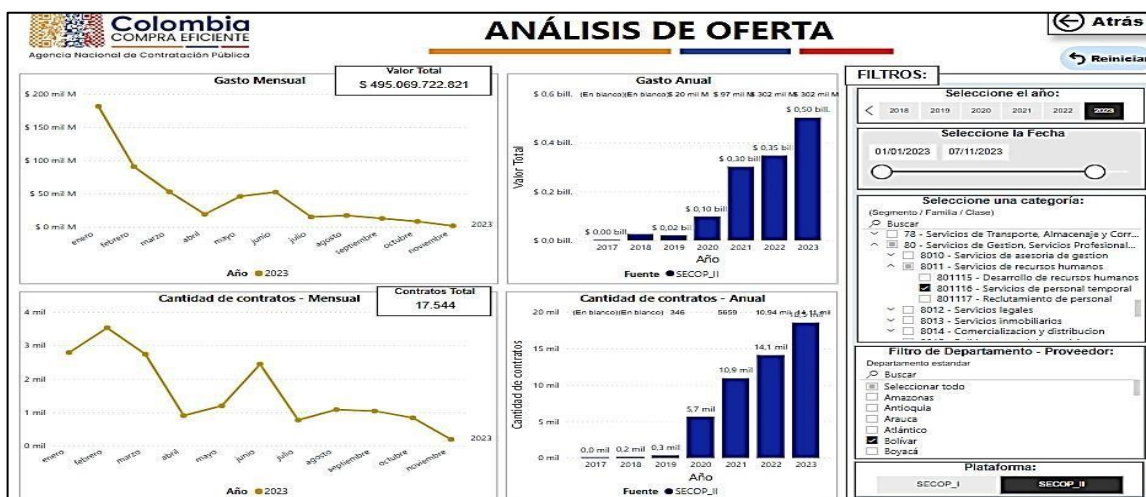
Es importante resaltar que todas las contrataciones de personal según el clasificador de bienes y servicios 80111600 se hicieron de forma directa.



## 8. ANALISIS DE LA OFERTA

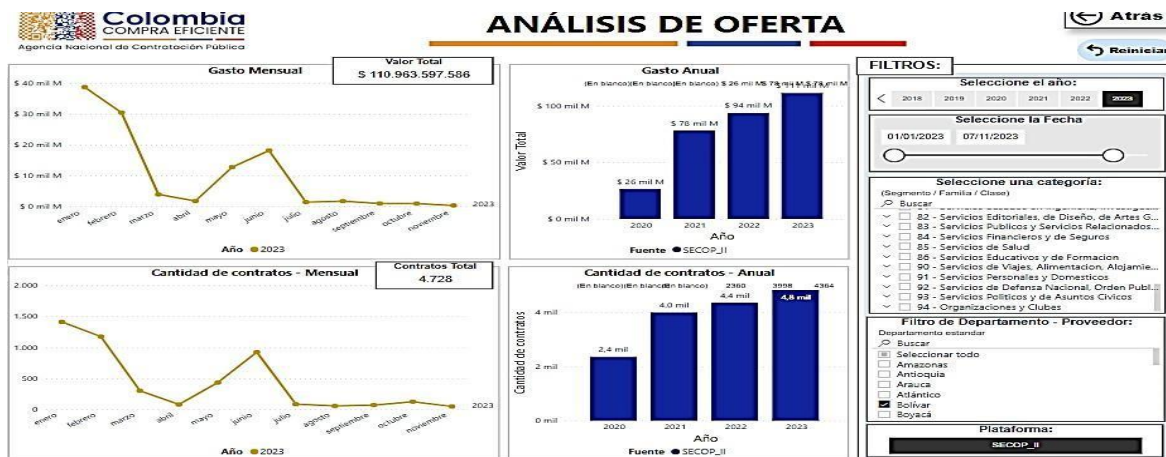
Los oferentes del servicio de personal temporal son bachilleres, técnicos, profesionales especializados, con diferentes experiencias.

A continuación, se presenta el gasto anual en servicios de personal temporal en el departamento de Bolívar que presenta la plataforma de Secop II. En el año 2023 se registraron 17.544 contratos que fueron adjudicados a 1069 proveedores, para un total de \$ 495.069.722.821.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La alcaldía del Distrito de Cartagena adjudicó 4.728 contratos entre 3.449 proveedores, para un total de \$ 110.963.597.586.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el anterior análisis, se concluye que, dada la necesidad de contratar personal por orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía Distrital de Cartagena, esta ha contado y cuenta con suficientes oferentes.



## 9. DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN  
PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN  
EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

| PERFIL              | CANT. | VR. MES   | PLAZO | VR. TOTAL      |
|---------------------|-------|-----------|-------|----------------|
| VETERINARIO         | 3     | 4.200.000 | 4     | 50.400.000     |
| VETERINARIO         | 2     | 4.000.000 | 4     | 32.000.000     |
| VETERINARIO         | 1     | 4.837.500 | 4     | 19.350.000     |
| ECONOMISTA          | 1     | 4.200.000 | 4     | 16.800.000     |
| ABOGADO             | 1     | 4.000.000 | 4     | 16.000.000     |
| ABOGADO             | 1     | 4.200.000 | 4     | 16.800.000     |
| TECNICO VETERINARIO | 1     | 3.000.000 | 4     | 12.000.000     |
| APOYO A LA GESTIÓN  | 1     | 2.550.000 | 3     | 7.650.000      |
| TOTAL OPS 2024      |       |           |       | \$ 171.000.000 |

**Plazo de ejecución: 3 y 4 meses**

**Valor Honorarios:** Según lo establecido en la Resolución N. 6000 de fecha 30 de diciembre de 2020.

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP:

| CDP                               | VALOR          |
|-----------------------------------|----------------|
| No. 136 del 16 de agosto del 2024 | \$ 171.000.000 |

### 9.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El personal contratado se obliga a desarrollar las actividades de forma independiente, sin que exista subordinación entre este y el Distrito; no está sujeto a cumplimiento de horarios, pero debe garantizar la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del mismo.

No obstante teniendo en cuenta los buenos resultados en relación al cumplimiento de objetivos y metas en el citado proyecto de inversión, se ha ponderado la formación y experiencia del contratista, de acuerdo a los precios regulados por el mercado a través de la tabla de honorarios establecido en la Resolución de Dirección Administrativa de Talento humano, y se tramitarán en cuotas fijas mensuales y para lo cual el contratista deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde consta que recibió a satisfacción los servicios y acredita el cabal cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente el Distrito se compromete a suministrar fielmente toda la información documentación que se requiera e impartir las instrucciones necesarias para el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato.

Los Impuestos y retenciones que surjan de la presente adjudicación, corre por cuenta del Contratista. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.



Gastos asumidos por Contratistas en el Distrito de Cartagena (si aplica):

- ✓ IVA – 5% del valor del contrato
- ✓ Retención en la Fuente –El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido por las Leyes que regulan la materia.
- ✓ Seguridad Social: El Contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social, siendo el ingreso base de cotización IBC, el 40% del valor bruto del contrato. Los aportes se discriminan así: 12.5% en salud, 16% en pensión. Con relación al pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el Contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.
- ✓ Estampilla años dorados 2,0%
- ✓ Estampilla Prodeporte 2,5%
- ✓ Estampilla Universidad de Cartagena 1%
- ✓ Estampilla de justicia familiar 2%
- ✓ Retención ICA 0,7%
- ✓

## 10. ANALISIS DE RIESGO

En concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.1.1. se debe realizar un análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Con el fin de tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato y señalar el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, la UMATA del Distrito de Cartagena estima los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente contrato:

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE  | <b>General:</b> es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal).<br><b>Específico:</b> es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FUENTE | <b>Interno:</b> es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico).<br><b>Externo:</b> es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de Monopolios, circunstancias electorales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ETAPA  | <b>Planeación:</b> la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.<br><b>Selección:</b> la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.<br><b>Contratación:</b> una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.<br><b>Ejecución:</b> la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella |
|        | <b>Riesgos Económicos:</b> son los derivados del comportamiento del mercado, tales como                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO         | <p>la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.</p> <p><b>Riesgos Sociales o Políticos:</b> son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.</p> <p><b>Riesgos Operacionales:</b> son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.</p> <p><b>Riesgos Financieros:</b> son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, Contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.</p> <p><b>Riesgos Regulatorios:</b> derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p> <p><b>Riesgos de la Naturaleza:</b> son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p> <p><b>Riesgos Ambientales:</b> son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p><b>Riesgos Tecnológicos:</b> son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</p> |
| PROBABILIDAD | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</li><li>2. Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</li><li>3. Posible (en cualquier momento)</li><li>4. Probable (probablemente va a ocurrir)</li><li>5. Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| IMPACTO      | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Insignificante (obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente, los sobrecostos no representan más del 1% del contrato)</li><li>2 Menor (dificulta la ejecución del contrato de manera baja, los sobrecostos no representan más del 5% del contrato)</li><li>3 Significativo (afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio entre las partes, genera impacto de sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%)</li><li>4 Mayor (obstruye la ejecución del contrato, pero aun así permite la ejecución, incremento entre el 15% y el 30%)</li><li>5 Severo (perturba la ejecución del contrato de manera grave, impacto más del 30%)</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



### 9.1 MATRIZ DE RIESGO

| NRO | CLASE      | FUENTE  | TIPO                  | DESCRIPCIÓN<br>(QUE PUEDE<br>PASAR Y<br>COMO PUEDE<br>OCURRIR)                                | CONSECUENCIA<br>A DE LA<br>OCURRENCIA<br>DEL EVENTO                                               | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN<br>DE RIESGO | CATEGORIA<br>DE RIESGO | A QUIEN SE LE<br>ASIGNA | TRATAMIENTO /<br>CONTROLES A<br>SER<br>IMPLEMENTADO<br>S                                                                                     | FECHA<br>ESTIMADA<br>EN QUE SE<br>INICIA EL<br>TRATAMIENT<br>O | COMO SE REALIZA<br>EL MONITORIO        |
|-----|------------|---------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1   | General    | Externo | Riesgos operacionales | Incumplimiento de las tareas asignadas o entrega extemporánea                                 | Demora, congestión y sanciones legales                                                            | 3            | 2       | 6                       | MEDIO                  | ENTE TERRITORIAL        | Establecer supervisión a los contratos y determinar procesos de verificación de documentos previa del suscripción del funcionario competente | Desde el inicio                                                | Durante toda la ejecución del contrato |
| 2   | General    | Externo | Riesgos regulatorios  | Desactualización de las normas vigentes                                                       | Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar | 1            | 2       | 2                       | MUY BAJO               | ENTE TERRITORIAL        | Revisión constante de actualizaciones en las normas, supervisión a los contratos y verificación de documentos                                | Desde el inicio                                                | Durante toda la ejecución del contrato |
| 3   | General    | Externo | Riesgos operacionales | Omisiones en la ejecución de las obligaciones contractuales                                   | Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar | 3            | 2       | 6                       | MEDIO                  | ENTE TERRITORIAL        | Establecer supervisión a los contratos y determinar procesos de verificación de documentos previa del suscripción del funcionario competente | Desde el inicio                                                | Durante toda la ejecución del contrato |
| 4   | Especifico | Externo | Riesgos regulatorios  | Evasión o elusión por parte del contratista con el pago de la seguridad social y parafiscales | Terminación anticipada del contrato, proceso disciplinario                                        | 2            | 3       | 6                       | MEDIO                  | CONTRATISTA             | Establecer supervisión de los informes de gestión y documentos de presentación de cuentas, por parte del funcionario competente              | Desde el inicio                                                | Durante toda la ejecución del contrato |



## Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

|   |            |         |                       |                                                                                                                                             |                                                                                                             |   |   |   |          |                  |                                                                                                                             |                               |                                        |
|---|------------|---------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|
| 5 | General    | Externo | Riesgos regulatorios  | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | Generar una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato | 1 | 2 | 2 | MUY BAJO | CONTRATISTA      | Revisión constante de actualizaciones en las normas, supervisión a los contratos y verificación de documentos               | Desde el inicio               | Durante toda la ejecución del contrato |
| 6 | Específico | Externo | Riesgos operacionales | Demora en la entrega de la información requerida a la entidad por parte del contratista en tutelas y peticiones                             | Incumplimiento en la ejecución de las actividades, faltas disciplinarias                                    | 1 | 2 | 2 | MUY BAJO | ENTE TERRITORIAL | Establecer tiempos de entrega de acuerdo con el manual de procedimientos implementados                                      | Desde el inicio               | Durante toda la ejecución del contrato |
| 7 | Específico | Externo | Riesgos operacionales | Deficiencias de espacio locativo para realizar las actividades encomendadas                                                                 | Retraso en las ejecuciones de las actividades                                                               | 2 | 2 | 4 | BAJO     | ENTE TERRITORIAL | Organizar la infraestructura mínima para la prestación de los servicios por parte de los asesores externos                  | Previo al inicio del contrato | Al inicio de la ejecución del contrato |
| 8 | General    | Interno | Riesgos operacionales | Daños, hurto o mal uso de la maquinaria y/o equipos destinados a la ejecución del contrato, aportadas por la entidad                        | Retraso en las ejecuciones de las actividades                                                               | 1 | 2 | 2 | MUY BAJO | ENTE TERRITORIAL | Elaborar planes de contingencia relacionados con el mantenimiento de los equipos y establecer responsabilidades por oficina | Desde el inicio               | Durante toda la ejecución del contrato |
| 9 | Específico | Interno | Riesgos operacionales | Errores cometidos por el contratista en la ejecución de sus actividades                                                                     | Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar           | 2 | 2 | 4 | BAJO     | CONTRATISTA      | Establecer un manual de procedimientos estándar que permita que los procesos se                                             | Desde el inicio               | Durante toda la ejecución del contrato |

**ADOLFO PEREZ FONSECA**  
Director Técnico UMATA  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias